

NUMERO CIENTO UNO. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las ocho horas del día veintítres de noviembre del año dos mil once. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece el señor JERONIMO PERAZA CALDERON, de setenta y nueve años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos uno uno siete siete uno uno- tres, con tarjeta de identificación tributaria número cero dos cero sieteuno cuatro uno cero tres dos- cero cero uno- cero; en su carácter de Apoderado Especial de los señores ELSY MAYDEE PERAZA DE LEMUS, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con documento unico de identidad número: cero uno cero ocho dos nueve siete tres- uno, con tarjeta de identificación tributaria número: cero dos cero sietetres uno cero cinco siete uno- uno cero uno- dos; personería que DOY FE: de ser legítima y suficiente con que actúa el señor Jeronimo Peraza Calderón, por tener a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiocho de septiembre del presente año, por la señora ELSY MAYDEE PERAZA DE LEMUS, a favor del compareciente, ante los oficios de la Notario Judith Ramos Pineda, por medio del cual lo faculta para otorgar actos como el presente; poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por tener facultades aun por cumplirse; FERNANDO PERAZA MARTINEZ, de cincuenta y ún años de edad, empleado, de este domicilio, con documento unico de identidad número: cero cuatro cinco uno cuatro seis uno dos- seis, con tarjeta de identificación tributaria número: cero dos cero siete- cero cuatro cero nueve seis cero- uno cero tres- seis; personería que DOY FE: de ser legítima y suficiente con que actúa el señor Jeronimo Peraza Calderón, por tener a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas treinta minutos del día diecisiete de septiembre del presente año, por el señor FERNANDO PERAZA MARTINEZ, a favor del compareciente, ante los oficios de la Notario Lilian

Elizabeth Pacheco, por medio del cual lo faculta para otorgar actos como el presente; poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por tener facultades aun por cumplirse; y HECTOR ANTONIO PERAZA MARTINEZ, de cuarenta y ocho años de edad, motorista, de este domicilio, con documento unico de identidad número; cero dos ocho uno cinco uno cinco cuatrocero, con tarjeta de identificación tributaria número: cero dos cero siete- dos ocho cero seis seis tres- uno cero tres- tres; personería que DOY FE: de ser legítima y suficiente con que actúa el señor Jeronimo Peraza Calderón, por tener a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas treinta minutos del día catorce de abril del presente año, por el señor HECTOR ANTONIO PERAZA MARTINEZ, a favor del compareciente, ante los oficios de la Notario Judith Ramos Pineda, por medio del cual lo faculta para otorgar actos como el presente; poder que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por tener facultades aun por cumplirse; y en tal carácter me DICE: Que la primera de sus representados por Matrícula número: DOS CERO DOS DOS CINCO SIETE CERO UNO- CERO CERO CERO CERO CERO; del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; su representada es dueña y está en legítima posesión de UN INMUEBLE urbano. situado en los suburbios del Barrio El Calvario de esta ciudad, identificado en el plano respectivo como PORCION DIEZ, de una extensión superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y demás colindancias se mencionan en el antecedente antes citado; que de dicho inmueble y al rumbo NOR-PONIENTE, del mismo desmembra un lote de la misma naturaleza, situación y de forma triangular, de una extensión superficial de TREINTA PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: dos tramos rectos, tramo uno con un rumbo norte cincuenta y cuatro grados seis minutos quince segundos este y una distancia de doce punto ochenta y cinco metros, tramo dos con un rumbo norte cincuenta y seis grados cincuenta y siete

. . . .



minutos cuarenta y nueve segundos este y una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros, colindando en estos tramos con resto del terreno; AL ORIENTE: un tramo recto con un rumbo sur cuarenta y cinco grados diecíseis minutos seis segundos este y una distancia de tres punto doce metros, colindando en este tramo con porción de Héctor Antonio Peraza Martínez; y AL SUR: dos tramos rectos, tramo uno con un rumbo sur sesenta y cinco grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y siete segundos oeste y una distancia de cinco punto cero metros; tramo dos con un rumbo sur sesenta y siete grados treinta y dos minutos cuarenta y cuatro segundos oeste y una distancia de doce punto veintiseis metros, colindando en estos tramos con Juan Elías Carpio Sandoval: llegando con esta última distancia y rumbo al vértice donde se inicio la presente descripción; Que el segundo de sus representados por Matrícula número: DOS CERO DOS DOS CINCO SEIS NUEVE NUEVE- CERO CERO CERO CERO; del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; su representado es dueño y está en legítima posesión de UN INMUEBLE urbano, situado en los suburbios del Barrio El Calvario de esta ciudad, identificado en el plano respectivo como PORCION OCHO, de una extensión superficial de CINCO MIL DOSCIENTOS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS, cuyas medidas y demás colindancias se mencionan en el antecedente antes citado; que de dicho inmueble y al rumbo NOR-PONIENTE, del mismo desmembra un lote de la misma naturaleza, situación; de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: tres tramos rectos, tramo uno con un rumbo norte cincuenta y ocho grados cuatro minutos diecisiete segundos este y una distancia de veintidós punto cincuenta metros, tramo dos con un rumbo norte sesenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos veintítres segundos este y una distancia de quince punto noventa y nueve metros, tramo tres con un rumbo norte sesenta y seis grados cinco minutos diecinueve segundos este y una distancia de diecisiete punto setenta y

siete metros, colindando en estos tramos con resto del terreno; AL SUR: seis tramos rectos, tramo uno con un rumbo sur cuarenta y ocho grados cincuenta y dos minutos cuarenta y dos segundos oeste y una distancia de quince punto ochenta y siete metros, tramo dos con un rumbo sur sesenta y tres grados cuarenta y ocho minutos seis segundos oeste y una distancia de riueve punto cero ún metros, tramo tres con un rumbo sur setenta y siete grados veintinueve minutos treinta y dos segundos oeste y una distancia de diez punto diecisiete metros, tramo cuatro con un rumbo sur sesenta grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y cuatro segundos oeste y una distancia de diez punto cincuenta y seis metros, tramo cinco con un rumbo sur cuarenta y ún grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y ún segundos oeste y una distancia de cinco punto cincuenta metros, tramo seis con un rumbo sur cincuenta y cuatro grados vein tinueve minutos cuarenta segundos oeste y una distancia de cuatro punto ochenta y nueve metros, colindando en estos tramos con Juan Elías Carpio Sandoval; AL PONIENTE: un tramo recto con un rumbo norte cuarenta y cinco grados dieciseis minutos seis segundos oeste y una distancia de cuatro punto treinta y tres metros, colindando en este tramo con porción de Hector Antonio Peraza Martínez; llegando con esta última distancia y rumbo al vértice en donde se inicio la presente descripción. Que el tercero de sus representados por Matrícula número: DOS CERO DOS DOS CINCO SIETE CERO CERO- CERO CERO CERO CERO CERO; del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; su representado es dueño y está en legítima posesión de UN INMUEBLE urbano, situado en los suburbios del Barrio El Calvario de esta ciudad, identificado en el plano respectivo como PORCION NUEVE, de una extensión superficial de CUATRO MIL SIETE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y demás colindancias se mencionan en el antecedente antes cità do; que de dicho inmueble y al rumbo NOR-PONIENTE, del mismo desmembra un lote de la mis na naturaleza, situación; de una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE

SON NOTATION MORAL

PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: dos tramos rectos, tramo uno con un rumbo norte sesenta y seis grados cincuenta y siete minutos cuarenta y nueve segundos este y una distancia de cuarenta y ocho punto cero seis metros. tramo dos con un rumbo norte cincuenta y ocho grados cuatro minutos diecisiete segundos este y una distancia de cuatro punto sesenta y tres metros, colindando en estos tramos con resto del terreno; AL ORIENTE: un tramo recto con un rumbo sur cuarenta y cinco grados dieciseis minutos seis segundos este y una distancia de cuatro punto treinta y tres metros, colindando en este tramo con Fernando Peraza Martínez; AL SUR: cuatro tramos rectos, tramo uno con un rumbo sur cincuenta y cuatro grados veintinueve minutos cuarenta segundos oeste y una distancia de seis punto cincuenta y ún metros, tramo dos con un rumbo sur cincuenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos diez segundos oeste y una distancia de diez punto cincuenta y cinco metros, tramo tres con un rumbo sur setenta y ocho grados cuarenta y siete minutos veintiún segundos oeste y una distancia de veintidos punto ochenta y seis metros, tramo cuatro con un rumbo sur sesenta y cinco grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y siete segundos oeste y una distancia de catorce punto catorce metros, colindando en estos tramos con Juan Elías Carpio Sandoval; AL PONIENTE: un tramo recto con un rumbo norte cuarenta y cinco grados dieciseis minutos seis segundos oeste y una distancia de tres punto doce metros. colindando en este tramo con Elsy Maydee Peraza de Lemus; llegando con esta última distancia y rumbo al vértice en donde se inicio la presente descripción. Que por el precio de SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido en la calidad en que comparece a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen y en el carácter antes expresado, los tres lotes anteriormente descritos, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido les corresponde a sus Representados, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JOSE ATILIO GRANADOS, de cincuenta y ocho años de edad, con erciante, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero nueve ocho uno dos seis seis- seis; en su carácter de Alcalde Municipal en Funciones del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero doscuatro; DOY FE: de ser legitima y suficiente la personería con que actúa el señor JOSE ATILIO GRANADOS, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, en donde aparece que dicho señor resultó electo como primer regidor propietario del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil nueve y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil doce; b) Certificación del acuerdo número siete, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en funciones, señor JOSE ATILIO GRANADOS y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día veinte de septiembre del presente año, en donde consta que en la página seiscientos treinta y cinco del libro de actas municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo en donde se le concede Licencia sin goce de sueldo al señor Juan Umaña Samayoa, durante el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del corriente año, y nombrando al señor JOSE ATILIO GRANADOS, como Alcalde en funciones; c) Certificación del acuerdo número ONCE debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones de esta ciudad, señor JOSE ATILIO GRANADOS, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día tres de noviembre del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor José Atilio Granados, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece de los tres lotes de terreno que se les vende y que se han descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedores y la Municipalidad no puede haber parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// Jerónimo Peraza /// José Atilio Granados /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ciento treinta y ocho frente al folio número ciento cuarenta y uno vuelto del libro número CUARENTA Y SEIS DE MI PROTOCOLO, que vence el dia veinticuatro de junio del dos mil doce, y para ser de MI ARCHIVO PERSONAL, extiendo, firmo y sello el presente testimonio la ciudad de Metapàn, a los veintítres días del mes de noviembre del año dos mil once.

OF CALDERON
OF NOTARIO &